

MASTERCLAIMS S.A. AJUSTADOR DE SINIESTROS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre del 2016

Los Estados Financieros han sido elaborados en cumplimiento con las NIIF para Pymes.

1. Activo Corriente: Constituido por el saldo que mantenemos en la cuenta Bancos conforme nuestros libros contables y las cuentas por cobrar a clientes y empleados. Además los valores de créditos tributarios a favor por IVA e Impuesto a la Renta pagados anticipadamente.
2. Propiedad, Planta y Equipo: Los Activos Fijos se han depreciado conforme indica la Ley, no se han hecho nuevas adquisiciones.
3. Pasivo Corriente: Lo constituye la cuenta por pagar a proveedores, deudas fiscales, obligaciones con el IESS y con empleados (provisiones de beneficios sociales). También se incluyen las cuentas por pagar a accionistas.
4. Patrimonio: El Capital social suscrito y pagado de la compañía está dividido en 100 acciones de US\$ 10 cada una.

<u>Accionistas</u>	<u>Acciones</u>	<u>US\$</u>
AB.RICARDO ANTONIO MANRIQUE MARTINEZ	80	800
SRA. FANNY ANGELA MARTINEZ MACCHIAVELLO	20	200
Total	100	1000

5. Aportes a futuras capitalizaciones: Está conformada por valores recibidos de parte de los accionistas durante este período.
6. Las ingresos de este ejercicio fiscal 2016 suman \$44.773,40 (Ventas mas otros ingresos) y los gastos ascienden a \$39.833,48, generándose una utilidad contable de \$4.939,92 menos el 15% participacion empleados \$740,99, Reserva legal \$242,12 y el 22% impuesto a la renta causado \$1.143,78, por lo cual la utilidad neta del ejercicio asciende a \$2.813,03
7. Situación Fiscal

Impuesto a Renta

La provisión para el impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables. Las normas tributarias vigentes establecen una tasa de impuesto a la renta del 22% (Periodo 2011; al 24%) aplicable a las utilidades distribuida; dicha tasa se reduce al 15% si las utilidades son reinvertidas por el contribuyente en activos productivos.

Base para el cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigencia la norma que exige el pago de un "anticipo mínimo de impuesto a la renta", cuyo valor es calculado en función de las cifras del año anterior y en base del 0.2% del patrimonio, 02% de los costos y gastos deducible 0.4% de los activos y 0,4% de los ingresos gravables.



CPA Lucia Nacipuchó Z.
Contadora

MASTERCLAIMS S.A. AJUSTADOR DE SINIESTROS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre del 2016

La referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto de anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, en limitadas circunstancias descritas en la norma que rige este anticipo.

Conciliación del resultado contable tributario

	2016	2015
Utilidad (perdida) antes de participación trabajadores e impuesto a la renta	4.940	1.367
Participación Trabajadores	-741	-205
Deducción por discapacidad y otros		0
Deducciones por leyes especiales		0
Gastos no Deducibles	1.000	2.172
Utilidad (perdida) Gravable	5.199	3.334
Impuesto a la Renta mínimo	1.144	734



CPA Lucia Nacipucha Z.
Contadora